



PODER JUDICIAL

ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

En la Heroica Puebla de Zaragoza siendo las diez horas del día veinte de septiembre de dos mil diecinueve, en las instalaciones del Poder Judicial del Estado, se reunieron las siguientes personas: C.P. Froylán Pedraza Bouchán, Encargado de la Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado e integrante del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado; Lic. Guillermo Morales Rodríguez, Secretario Jurídico del H. Tribunal Superior de Justicia e integrante del Comité de Transparencia; Lic. Elizabeth Aguilar Mozo, Encargada de la Unidad de Derechos Humanos y Género del Poder Judicial e integrante del Comité de Transparencia; y la Lic. Rosa María Morales Cisneros, Titular de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Puebla, en su calidad de invitada. -----

En uso de la palabra, el C.P. Froylán Pedraza Bouchán, da la bienvenida a los presentes, realiza el pase de lista correspondiente, confirmando que existe el quórum legal para sesionar y procede a la lectura del orden del día, siendo aprobado por unanimidad de votos, por lo que se da inicio formal a la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado.-----

Posteriormente, procede a dar lectura al **ORDEN DEL DÍA**, de acuerdo a lo siguiente: -----

1. Pase de lista de asistencia.-----
2. Presentación de nuevo integrante del Comité de Transparencia y nombramiento del Presidente. -----
3. Confirmar, modificar o revocar la declaración de incompetencia para atender la solicitud de información con folio 01552519, solicitada por la Unidad de Transparencia.-----
4. Confirmar, modificar o revocar la declaración de incompetencia para atender la solicitud de información con folio 01553119, solicitada por la Unidad de Transparencia.-----
5. Aprobación de la solicitud de ampliación de plazo para atender la solicitud de información con número de folio 01327019. -----
6. Asuntos Generales. -----
7. Aprobación y firma del Acta. -----

Por lo que respecta al punto **UNO DEL ORDEN DEL DÍA**, el C.P. Froylán Pedraza Bouchán, manifiesta que ya ha sido desahogado al inicio de la sesión, por lo que se procede al desarrollo de los siguientes puntos.---

Respecto al punto **DOS DEL ORDEN DEL DÍA**, el C.P. Froylán Pedraza Bouchán, manifiesta que con fecha dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve recibió el nombramiento de Encargado de Despecho de la Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en sustitución del Ing. Diego González Cobián Ballvé, por lo que de conformidad con el Acuerdo del Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de fecha primero de octubre de dos mil dieciocho, en términos de lo establecido en el artículo 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se designó "...como integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Puebla a las



PODER JUDICIAL

personas que desempeñen los siguientes cargos: a) Director General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, b) Titular de la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado y c) Secretario Adjunto del Tribunal Superior de Justicia del Estado". Por tanto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 fracción II de la Ley antes invocada, se procede a elegir de entre los integrantes al Presidente, por lo que pregunta a los asistentes si existe alguna propuesta para designar a una persona que presida el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, interviniendo el Lic. Guillermo Morales Rodríguez, Secretario Jurídico del H. Tribunal Superior de Justicia quien propone al C.P. Froylán Pedraza Bouchán, Encargado de la Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; acto seguido la Lic. Elizabeth Aguilar Mozo, Encargada de la Unidad de Derechos Humanos y Género del Poder Judicial se manifiesta a favor de la propuesta, quedando designado como Presidente del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado el C.P. Froylán Pedraza Bouchán. -----

Respecto al punto **TRES DEL ORDEN DEL DÍA**, el C.P. Froylán Pedraza Bouchán pone a consideración la confirmación, modificación o revocación de la declaración de incompetencia para atender la solicitud de información con folio **01552519**, planteada por la Unidad de Transparencia, en la que se requiere "*Solicito la información actual de los accidentes automovilísticos provocados por hombres y mujeres entre los 18 a 25 años de edad por el consumo excesivo de alcohol, ocasionando daños a la vía pública en el periodo de 1 de enero de 2019 a el 1 de septiembre de 2019, en el Estado de Puebla, municipio Puebla, sector tres*". (sic); por tratarse de un tema facultad de la Secretaría de Seguridad Pública, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 fracción XV y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.-----

ÚNICO: Los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Puebla, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 fracción II y 151 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla, confirman la notoria incompetencia para atender la solicitud de información con folio **01552519**, por no ser facultad de este Sujeto Obligado.. -----

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado. -----

En desahogo del **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, el C.P. Froylán Pedraza Bouchán pone a consideración la confirmación, modificación o revocación de la declaración de incompetencia para atender la solicitud de información con folio **01553119**, planteada por la Unidad de Transparencia, en la que solicitan "*Solicito la información actual de los accidentes automovilísticos provocados por hombres y mujeres entre los 18 a 25 años de edad por el consumo excesivo de alcohol, ocasionando daños a la vía pública en el periodo de 1 de enero de 2019 a el 1 de septiembre de 2019, en el Estado de Puebla, municipio Puebla, sector tres*" (sic); por tratarse de un tema facultad de la Secretaría de Seguridad Pública, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 fracción XV y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla-----

ÚNICO: los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Puebla, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 fracción II y 151 fracción I de la Ley de Transparencia y



PODER JUDICIAL

Acceso a la Información del Estado de Puebla, confirman la notoria incompetencia para atender la solicitud de información con folio **01553119**, por no ser facultad de este Sujeto Obligado. -----

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado. -----

En relación al punto **CINCO DEL ORDEN DEL DÍA**, el C.P. Froylán Pedraza Bouchán, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia manifiesta lo siguiente: -----

ANTECEDENTES

I. Con fecha veintiuno de agosto del presente año, fue presentada a través del sistema INFOMEX, la solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 01327019, en la que se requiere lo siguiente: *"Órgano al que se solicita la información: 1.- Poder Judicial del Estado de Puebla. Solicitud de información sobre procedimientos y sanciones a servidores públicos para los años 2014 a 2019. Aclaraciones: Se solicita, por favor, que la información solicitada se entregue anualizada y separando los procedimientos integrados de forma previa a la entrada en vigor del Sistema Nacional/Estatal Anticorrupción los procedimientos integrados con posterioridad a la entrada en vigor del Sistema Nacional Anticorrupción."*

A esta autoridad se solicita en relación a las sanciones impuestas a los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, con motivo de faltas administrativas, la siguiente información:

1. Se solicita el Manual, Diagrama de flujo y/o directivas utilizadas para la integración de procedimientos en materia de responsabilidades administrativas de servidores públicos, así como para aplicación de sanciones impuestas a servidores públicos (en caso de existir). También, en caso de existir distintas versiones para el período en que se solicita la información, se solicitan las distintas versiones de los mismos.
2. Se solicita el Manual, Diagrama de flujo y/o directivas utilizadas para la clasificación de la información relacionada con procedimientos en materia de responsabilidades administrativas de servidores públicos, así como para clasificación de sanciones impuestas a servidores públicos (en caso de existir). También, en caso de existir distintas versiones para el período en que se solicita la información, se solicitan las distintas versiones de los mismos.
3. Los informes anuales presentados por esta dependencia en donde se observe la información rendida sobre investigación, acusación y/o sanciones por faltas administrativas de los servidores públicos.
4. Número de denuncias, queja, informes de auditoría, o cualquier otro medio que haya recibido esta dependencia, a efecto de sancionar a servidores público (por año).
5. Número de expedientes iniciados para imponer responsabilidades administrativas a servidores públicos (por año).
6. Identificación de las causas por las cuales se inicia un procedimiento de responsabilidades administrativas a servidores públicos (en forma general, no por expediente. Por ejemplo: "abuso de funciones").
7. Número de expedientes que fueron concluidos sin una resolución definitiva (por año) (por ejemplo: archivo por inactividad; caducidad; prescripción; incompetencia, etc.).
8. Número de expedientes que fueron concluidos con resolución definitiva absolutoria (por año).
9. Número de expedientes que fueron concluidos con resolución definitiva que determinó la existencia de responsabilidad administrativa (por año).
10. Identificación del tipo de sanción impuesta y su cuantía, de forma general, sin identificar datos personales (p.ej., inhabilitación por X plazo; multa por X monto, etc.)



PODER JUDICIAL

11. Identificación de las causas de responsabilidad específicas, sin identificar datos personales (p.ej., "abuso de funciones", "cohecho", etc.) (Por año).
12. Identificación de cuántas resoluciones causaron estado por no haberse interpuesto medio de defensa alguno en contra de las resoluciones (por año).
13. Identificación de cuántas resoluciones fueron impugnadas (por año)
14. Identificación de los medios de defensa interpuestos en contra de las resoluciones (por año, de forma general, p.ej.: "recurso de revisión: 25", "juicio de amparo: 50").
15. Identificación, en caso de ser posible, del tipo de agravio que se alega en la impugnación. Si no se cuenta con la información, no es necesario.
16. Identificación de cuántos casos se declaró improcedente el medio de defensa (por año).
17. Identificación de en cuántos casos se declaró fundado el medio de defensa (por año).
18. Identificación de la causa por la cuál se declaró fundado el medio de defensa (por año) (por ejemplo: incompetencia, falta de pruebas, vicio en el procedimiento, etc.).
19. Identificación de cuántos casos se declaró la nulidad de la resolución para el efecto de reponer el procedimiento.
20. Identificación de en cuántos casos se volvió a emitir una resolución condenatoria.
21. Identificación de en cuántos casos se declaró la nulidad de la sanción de forma absoluta (casos en que no es posible emitir una nueva resolución, p.ej., nulidad lisa y llana) (por año)." (sic)-----

II. Con fecha veintidós de agosto de dos mil diecinueve, mediante oficio número **UTPJ/1090/2019**, la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado, le solicitó al Secretario Jurídico información relativa a la solicitud mencionada.-----

III. Con fecha veintitrés de agosto de dos mil diecinueve, mediante oficio número **UTPJ/1089/2019**, la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado, le solicitó al Presidente de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado de Puebla información relativa a la solicitud mencionada.-----

IV. Con fecha veintitrés de agosto de dos mil diecinueve, mediante oficio número **UTPJ/1088/2019**, la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado, le solicitó al Presidente de la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla información relativa a la solicitud mencionada.-----

V. Mediante oficio número **CVV552/2019**, la Comisión de Vigilancia y Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla informa que no cuenta con la información solicitada por no ser su facultad. -----

VI. Mediante oficio número **CD-141/2019** de la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, informa sobre procedimientos y sanciones a servidores públicos de expedientes radicados del año 2014 al 2019 y sugiere solicitar información respecto a algunos puntos de la solicitud al Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla.-----

VII. Mediante Oficio número **UTPJ/1284/2019**, la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Puebla, solicita al Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado,



PODER JUDICIAL

información relativa a la solicitud mencionada en el punto I. -----

VIII. Con fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, el Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, mediante oficio **CJ1483**, solicita prórroga para dar respuesta a la información solicitada, por requerirse de mayor tiempo para la búsqueda de la información toda vez que es necesario revisar de cada uno de los acuerdos de las sesiones desahogadas por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. -----

IX. Con fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, el Secretario Jurídico, mediante oficio 2886, solicita prórroga para dar respuesta a la información solicitada, por requerirse de mayor tiempo para la búsqueda de la información derivado de la complejidad de las preguntas planteadas. -----

Del trámite que se le ha dado a la Solicitud de Información, se advierte que debido a la cantidad de información, a la complejidad de la pregunta y al número de áreas responsables que intervienen, se requiere de un término mayor para atender la solicitud. -----

CONSIDERANDO

Competencia: El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Puebla es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en el artículo 22 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.-----

Materia de la prórroga: Del análisis referido, se advierte que se cumplen los extremos señalados en el artículo 150 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que establece que excepcionalmente, el plazo de veinte días hábiles para dar respuesta a una solicitud de información podrá ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, mismas que se justifican ya que la búsqueda de la información solicitada requiere de más tiempo debido a su complejidad y por tener que buscarse en diferentes Áreas de este Sujeto Obligado.--

Por las consideraciones de hecho y de derecho previamente establecidas, este Comité determina: -----

PRIMERO: CONFIRMAR LA PRÓRROGA por diez días hábiles más, para dar respuesta a la solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01327019** en términos de lo dispuesto en los artículos 22 fracción II y 150 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.-----

SEGUNDO: Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia, para que notifique la presente resolución a las áreas solicitantes.-----

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Puebla. -----



PODER JUDICIAL

En desahogo del **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, el C.P. Froylán Pedraza Bouchán en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, pregunta si existe algún otro asunto que tratar, a lo que los integrantes manifiestan que no existe ningún asunto, por lo que se procede a desahogar el último punto del orden del día. -----

Finalizando con el punto **SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA**, el C.P. Froylán Pedraza Bouchán, procede a la lectura de la presente acta, sometiéndola a consideración de los presentes, quienes la aprobaron por unanimidad de votos, procediendo a su firma. -----

No existiendo más puntos por desahogar, el C.P. Froylán Pedraza Bouchán da por terminada la presente sesión, siendo las **diez horas con treinta minutos del día veinte de septiembre de dos mil diecinueve** firmando al margen y al calce las personas que en ella intervinieron para su constancia.-----

C.P. FROYLÁN PEDRAZA BOUCHÁN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. GUILLERMO MORALES RODRÍGUEZ
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. ELIZABETH AGUILAR MOZO
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA